

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 3

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2600226

EN LO PRINCIPAL, Solicita la mensura de las pertenencias que señala; EN EL PRIMER OTROSÍ, se deja constancia; EN EL SEGUNDO OTROSÍ, acompaña documentos; EN EL TERCER OTROSÍ, designa perito; EN EL CUARTO OTROSÍ, Se tenga presente; EN EL QUINTO OTROSÍ, se tenga presente personería; EN EL SEXTO OTROSÍ, se tenga presente.

S. J. L. (2° J.L. La Serena)

LORENA ANDREA HERRERA MADARIAGA, chilena, abogado, casada, cédula de identidad N°16.100.166-K, y BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ, chilena, abogado, conviviente civil, cédula de identidad N° 18.179.020-2, ambas con domicilio en Talca Sur N° 101, Barrio Industrial Alto Peñuelas, Coquimbo, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, ya individualizada, en los autos sobre constitución de concesión mineras de explotación denominada "CONDOR 46, 1 al 6", en los autos caratulados COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO, Rol N° V-205-2024 de este Segundo Juzgado de Letras de La Serena, respetuosamente decimos:

Que con los documentos que acompañamos y estando dentro del plazo señalado por el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura del grupo de las pertenencias denominada "CONDOR 46, 1 al 6", que abarcarán parcialmente el terreno manifestado, con una superficie total de 6,0 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los linderos vértices del perímetro de la cara superior del grupo de las pertenencias, y del punto de interés señalado en la manifestación, de acuerdo con el plano que acompaño en el primer otrosí, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (UTM)	ESTE (UTM)
P.I.	6.710.691,88	321.754,87
L1	6.710.900,00	321.691,06
L2	6.710.900,00	321.791,06
L3	6.710.800,00	321.791,06
L4	6.710.800,00	321.781,23
L5	6.710.700,00	321.781,23
L6	6.710.700,00	321.771,57
L7	6.710.600,00	321.771,57
L8	6.710.600,00	321.789,29
L9	6.710.591,88	321.789,29
L10	6.710.591,88	321.889,29
L11	6.710.491,88	321.889,29
L12	6.710.491,88	321.904,87
L13	6.710.391,88	321.904,87
L14	6.710.391,88	321.804,87
L15	6.710.491,88	321.804,87
L16	6.710.491,88	321.789,29
L17	6.710.500,00	321.789,29
L18	6.710.500,00	321.689,29
L19	6.710.600,00	321.689,29
L20	6.710.600,00	321.671,57
L21	6.710.700,00	321.671,57

CVE 2600226

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



L22	6.710.700,00	321.681,23
L23	6.710.800,00	321.681,23
L24	6.710.800,00	321.691,06

La relación del lindero L1 del perímetro de la mensura y del punto interés (P.I.) señalado en la manifestación, está dada por una distancia de 217,68 metros y un rumbo UTM en grados centesimales de S 18,9396 grd. E y Azimut 181,0604 grd.

Las pertenencias “CONDOR 46, 1 al 6” tendrá cada una de ellas una superficie de 1 hectárea, con una distancia con orientación Norte a Sur (UTM) de 100 metros y una distancia con orientación Este a Oeste (UTM) de 100 metros. Pertenencias vecinas, que existieren serán debidamente respetadas.

POR TANTO, ruego a Usía se sirva tener por presentada esta solicitud de mensura en tiempo y forma, ordenando su publicación y una vez vencido el plazo para formular oposición, ordenar la mensura de las pertenencias en trámite “CONDOR 46, 1 al 6” de propiedad de nuestra representada.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que la manifestación de las pertenencias “CONDOR 46, 1 al 6” fue presentada 3 de septiembre de 2024.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener por acompañados los siguientes documentos en conformidad a la Ley.

1. - Comprobante del pago de la tasa de manifestación.
2. - Comprobante del pago de la patente proporcional establecida por el artículo 144 del Código de Minería.
3. - Copia autorizada de la inscripción de la manifestación “CONDOR 46, 1 al 6” a Fojas 1104 N° 454 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena, de fecha 23 de septiembre de 2.024.
4. - Copia de la publicación en el Diario Oficial, Sección VII, Boletín Oficial de Minería N° 43.958 de fecha 26 de septiembre de 2.024, en que aparece publicada la inscripción de la manifestación de autos.
- 5.- Copia de la publicación en el Diario Oficial, Sección VII, Boletín Oficial de Minería N° 44.025 de fecha 16 de diciembre de 2.024, en que aparece publicada la rectificación de la inscripción de la manifestación de autos.
6. - Plano escala 1:2.500 en donde se señala la configuración de la concesión, las coordenadas U.T.M. de cada uno de sus linderos vértices; y la relación de rumbo y distancia del Punto Interés (P.I) indicado en la manifestación y el lindero L1.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US., Se sirva tener presente que se designa para practicar la mensura al Ingeniero Civil de Minas don Luis Pastén Binvignat, con domicilio en calle Talca Sur 101, Barrio Industrial Alto de Peñuelas, Coquimbo. El que deberá aceptar el cargo en forma legal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 del Reglamento del Código de Minería.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que la inscripción de fojas 1104 N° 454 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena correspondiente al año 2024, referente a la manifestación de las pertenencias mineras denominadas "CONDOR 46, 1 AL 6", solicitadas por COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO, fue rectificadas por resolución judicial de fecha 26 de septiembre de 2024, dictada en Causa Rol N° V-205-2024, del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, la que se encuentra ejecutoriada con fecha 11 de Octubre de 2024, lo cual consta en publicación e inscripción, acompañados en el segundo otrosí de esta presentación.

QUINTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que nuestra personería para actuar en representación de Compañía Minera San Gerónimo consta de escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita en la Notaría Pública de La Serena, de don Pedro Villarino Krumm, la cual acompañamos a esta presentación.

SEXTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en nuestra calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, venimos en asumir el patrocinio y representación en esta causa, respecto de Compañía Minera San Gerónimo de forma conjunta o separada indistintamente. proceda a habilitarnos, en carácter de litigante virtual de estos autos, de modo que con ello podamos ejecutar actuaciones en el Sistema Informático de Tramitación de Causas Civiles (SITCI).

Firma electrónica avanzada LORENA ANDREA HERRERA MADARIAGA 2024.12.31 13:42:05 -0300. BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ Firmado digitalmente por BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ Fecha: 2024.12.30 11:24:08 -03'00'.

FOJA: 14.- catorce.- NOMENCLATURA: 1. [760]Previo a proveer JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-205-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ La Serena, seis de enero de dos mil veinticinco Proveyendo presentación de fecha 31 de diciembre de 2024, folio 16. A lo principal y otrosíes: Previo a proveer, acompañese materialmente planos ofrecidos. Se hace presente que el Tribunal se encuentra constituido los días martes, miércoles y jueves de 9.00 a 12.00 horas, para el recibo de los documentos. En La Serena, a seis de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./vnd. Ghislaine Louise Landerretche Sotomayor Juez PJUD Seis de enero de dos mil veinticinco 09:23 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: GSFXXSYTYQX.

PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO  
MATERIA: MANIFESTACIÓN MINERA (CONCESIÓN EXPLOTACIÓN)  
JUZGADO: SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS LA SERENA  
ROL: V-205-2024  
CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO

CUMPLE LO ORDENADO

S.J.L. (2° de La Serena)

BEATRIZ PIÑONES JIMENEZ, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, en los autos sobre constitución de concesión minera de explotación denominada “CONDOR 46, 1 al 6”, en los autos caratulados COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, Rol N.º V-205-2024 de este Segundo Juzgado de Letras de La Serena, respetuosamente digo:

Que, en atención a resolución de fecha 06 de enero del presente, vengo en acompañar minuta que da cuenta de la entrega material del plano de la concesión de autos, en triplicado.

POR TANTO:

SOLICITO A S.S., se sirva tener por cumplido lo ordenado, y dar curso progresivo a los autos.  
BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ Firmado digitalmente por BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ Fecha: 2025.01.08 13:04:47 -03'00'.

FOJA: 17.- diecisiete.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-205-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ La Serena, quince de enero de dos mil veinticinco Proveyendo presentación de fecha 14 de enero de 2025, folio 20 Por cumplido lo ordenado con fecha 6 de enero de 2025, folio 17. Proveyendo presentación de fecha 31 de diciembre de 2024, folio 16. A lo principal: Por presentada solicitud de mensura de las pertenencias mineras que indica. Publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañados los documentos que indica. Custódiense los planos, registrándose. Al tercer otrosí, téngase presente, y aceptase la propuesta pericial, en la persona de don LUIS PASTEN BINVIGNAT. Notifíquesele. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Al quinto: Téngase por acreditada personería con el documento que acompaña, con citación. Al sexto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Se deja constancia que la manifestación respectiva fue presentada a distribución en la ltma. Corte de Apelaciones de esta ciudad, con fecha 3 de septiembre de 2024, a las 14:51:18 horas. En La Serena, a quince de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./vnd. Ghislaine Louise Landerretche Sotomayor Juez PJUD Quince de enero de dos mil veinticinco 10:14 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: LDMHXSCFXXF.